FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Valor Estimado según Plan	$37.858.968
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Meta 153- Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ciudadana (PISCC) con enfoque de género e implementar el Plan de Acción anual. Meta 163- Fortalecer el 100% de las Juntas de Acción Comunal en capacidades administrativas, organizativas, fomento de los escenarios de paz y promoción de la participación ciudadana.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	12 de noviembre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bibiana González Rojas – Secretaria General y de Gobierno	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Suministro	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en la solicitud de contratación realizada por la Secretaria General y de Gobierno municipal

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 a su vez con el Decreto 1860 del 2021. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) portal único de contratación. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Para lo cual el alcalde cuenta con la facultad y las competencias en materia contractual, como quiera que ya el artículo 11.3 de la Ley 80 de 1993 les confirió para contratar todos los bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su plan de desarrollo, solo se requieren facultades del Concejo municipal para temas excepcionales previstos en la Ley.

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:

El Artículo 2º de la C.P. reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De otra parte, el artículo 209 de la C.P. reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El Municipio de El Rosal, se ubica en la Carrera 6 No. 7-40 en este lugar denominado Palacio Municipal se encuentran las diferentes dependencias de la entidad con el fin de desarrollar las funciones que por ley le son encomendadas con el diferente personal a cargo de ejecutarlas.

En el marco del cumplimiento de las funciones misionales El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se elabora conforme al régimen jurídico vigente para la contratación pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen la obligación de la administración municipal de justificar técnica, jurídica y presupuestalmente la necesidad del objeto a contratar. Esta justificación se fundamenta, además, en la normativa nacional que regula las competencias municipales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y vigilancia del territorio, las cuales hacen imperativa la adquisición de tecnología de videovigilancia que fortalezca la capacidad operativa y preventiva del Municipio de El Rosal.

De conformidad con la Ley 62 de 1993, los municipios deben contribuir al mantenimiento del orden público, suministrar infraestructura de apoyo a la fuerza pública y adelantar acciones que permitan garantizar la seguridad ciudadana. A su vez, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los alcaldes son la primera autoridad de policía del municipio, responsables de adoptar medidas para preservar la tranquilidad, la integridad y la protección de los ciudadanos. En concordancia, el artículo 198 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, señala que las autoridades territoriales deben promover el uso de tecnologías para la vigilancia, disuasión y atención de incidentes que afecten la convivencia.

En este marco, la instalación, adecuación y fortalecimiento de sistemas de videovigilancia constituye un instrumento esencial dentro de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que insta a los municipios a implementar mecanismos inteligentes de monitoreo en zonas urbanas y rurales con el fin de prevenir el delito, mejorar el control territorial y apoyar la labor operativa de la Policía Nacional. La ausencia de tecnología actualizada limita la capacidad institucional para ejercer vigilancia preventiva, reaccionar oportunamente ante eventos de seguridad, gestionar información para procesos judiciales y articular labores con organismos de control y participación comunitaria.

El Municipio de El Rosal presenta actualmente necesidades técnicas y operativas que justifican la contratación: insuficiente cobertura en puntos críticos del casco urbano, necesidad de vigilancia en zonas veredales, carencia de cámaras de alta resolución con capacidad nocturna, equipos obsoletos o sin respaldo energético adecuado, así como limitaciones en almacenamiento, conectividad y estabilidad del sistema. La adquisición de cámaras IP, cofres eléctricos, cableado certificado, infraestructura para transmisión, dispositivos de grabación y demás elementos descritos en la ficha técnica permitirá mejorar la capacidad de monitoreo, fortalecer la respuesta frente a situaciones de riesgo y consolidar evidencia útil para procesos administrativos, contravencionales y penales.
Este fortalecimiento tecnológico es indispensable para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028, especialmente en relación con:

- Meta 153: Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) con enfoque de género e implementar el plan de acción anual.
- Meta 163: Fortalecer el 100% de las Juntas de Acción Comunal en capacidades administrativas, organizativas y de promoción de la paz y la participación comunitaria.

El sistema de videovigilancia es un soporte técnico para el PISCC, ya que permite la caracterización del riesgo, el análisis delictivo, la prevención situacional y la intervención focalizada en territorios priorizados. Asimismo, brinda seguridad a los espacios comunitarios donde actúan las JAC y facilita su integración a estrategias de vigilancia colaborativa y corresponsabilidad ciudadana.

La contratación se ajusta también al principio constitucional de eficacia administrativa previsto en el artículo 209 de la C.P., que exige a la administración adoptar mecanismos modernos y oportunos para garantizar la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes, y al artículo 2 constitucional que define como fin esencial del Estado la garantía de la seguridad y la convivencia pacífica.

La implementación del sistema traerá beneficios inmediatos y verificables: incremento de la percepción de seguridad, mejora en la capacidad de prevención del delito, mayor soporte para el trabajo de la Policía Nacional, integración con estrategias de seguridad comunitaria, y fortalecimiento de la capacidad institucional para monitorear el territorio urbano y rural del municipio.

En consecuencia, y dada la necesidad operativa, jurídica, técnica y estratégica identificada, se concluye que es pertinente y necesario contratar el suministro e instalación integral de los equipos y elementos requeridos para el fortalecimiento del Sistema Integral de Videovigilancia de la Alcaldía Municipal de El Rosal, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y conforme a los procedimientos establecidos para la modalidad de mínima cuantía.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR/ JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presente estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guia para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02).

ASPECTO ECONOMICO

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:
División según la economía clásica

A. **Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
B. **Sector secundario o industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. **Sector terciario o de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la información según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL.",** por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que, aunque no producen una mercancía en sí, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Productos Incluidos dentro del Sector.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. También las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y cemento, entre otros, que sean catalogados como servicios.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

a. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
b. Correo y servicios de mensajería
c. Restaurantes, catering y bares
d. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
e. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
f. Telecomunicaciones
g. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
h. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
i. Actividades profesionales científicas y técnicas
j. Publicidad
k. Actividades de empleo
l. seguridad e investigación privada
m. servicios a edificios
n. Actividades administrativas y de apoyo.
o. Educación superior privada
p. Salud humana privada
q. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

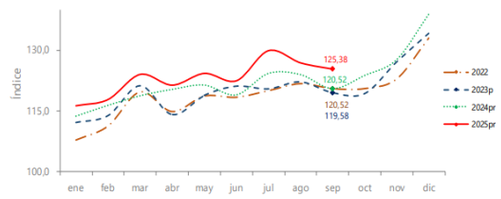
Participación que tiene el sector enunciado en la economía colombiana:
En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los del código **No 46 "Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad".**

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

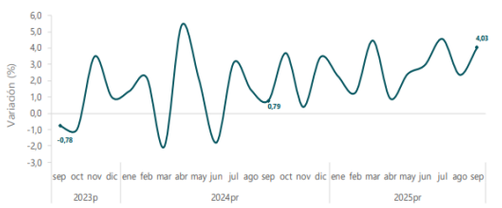
Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024pr (120,52).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

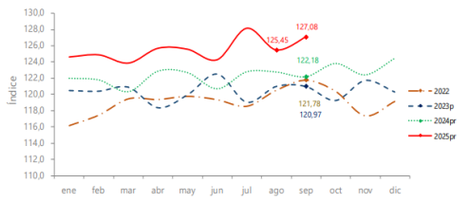
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

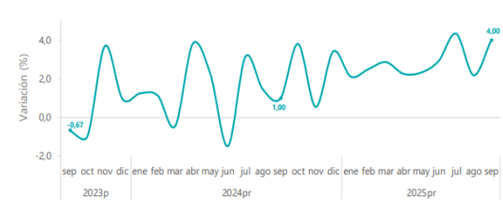
Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,08, lo que representó un crecimiento de 4,00% respecto al mes de septiembre de 2024pr (122,18).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (septiembre)



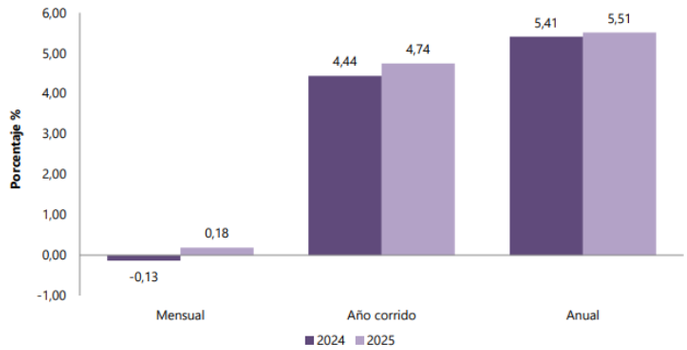
Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,1 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

Variación y Contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

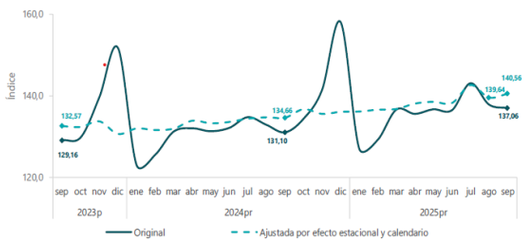
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

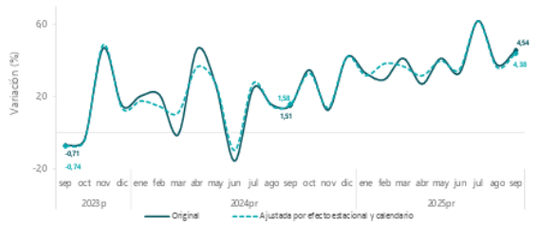
Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de septiembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,06, lo que representó un crecimiento de 4,54% respecto al mes de septiembre de 2024pr (131,10). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2025pr, se ubicó en 140,56, lo que representó un crecimiento de 4,38% respecto al mes de septiembre de 2024pr (134,66).

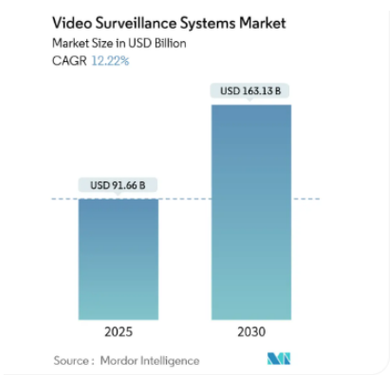
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

Análisis De Tamaño Y Participación Del Mercado De Videovigilancia - Tendencias De Crecimiento Y Pronósticos (2025 - 2030)

El mercado colombiano de videovigilancia está en transición acelerada de soluciones analógicas a arquitecturas IP con analítica en el borde (IAoT) y modelos híbridos de almacenamiento (on-premise + cloud). La demanda está fuertemente impulsada por inversión pública para modernizar centros de monitoreo y por el requerimiento corporativo de analítica avanzada.



Visión General del Mercado

Periodo de Estudio	2020 - 2030
Tamaño del Mercado (2025)	91.66 Mil millones de dólares
Tamaño del Mercado (2030)	163.13 Mil millones de dólares
Tasa de crecimiento (2025 - 2030)	12.22% CAGR
Mercado de Crecimiento Más Rápido	África
Mercado Más Grande	Asia
Concentración del Mercado	Medio

Jugadores principales



*Nota aclaratoria: los principales jugadores no se ordenaron de un modo en especial

Actores y cadena de suministro (implicación operativa)

Fabricantes globales con presencia directa o por distribuidores en Colombia: Hikvision, Dahua, Axis, Bosch, Uniview. Importancia: disponibilidad de repuestos, soporte y programas de garantía/certificación local (relevante en SLA y mantenimiento).

Distribución/integración: hay distribuidores autorizados y una amplia red de integradores locales.

ASPECTO COMERCIAL

De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar, como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición de bienes y servicios. Entre estas etapas se encuentra el plan anual de adquisiciones, un documento que plasma las necesidades de la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, y en el que se enuncian las diferentes modalidades de contratación.

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica tanto como consumidor como productor. Actúa como una unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y objetivos que debe cumplir a través de la contratación.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligatorio que la escogencia de los contratistas en todos los procesos contractuales se realice de forma objetiva. Esto significa que, en ningún caso, la selección del contratista puede ser subjetiva. Por tal motivo, los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública. Este estatuto incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es de propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser pequeñas, propiedad de una sola persona, o grandes, como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias en la adquisición de bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente orientadas a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios en el sector privado se realiza de manera directa, es decir, por factura de compra, donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra. El precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En contraste, el sector público debe cumplir con procesos de selección reglamentados para la compra de bienes muebles e inmuebles. Estos procesos están sujetos a normativas específicas y a principios de contratación estatal que garantizan transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, debido proceso y supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

Para la contratación de servicios en el sector privado, la selección se basa en la experiencia y las recomendaciones de la organización que llevará a cabo el servicio, así como en la oferta más favorable en términos financieros para la organización. En el sector privado, no se requiere la elaboración de procesos de selección formales, y la ejecución contractual puede realizarse de manera inmediata, favoreciendo la agilidad y la respuesta rápida a las necesidades del mercado, basada en la oferta y la demanda.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR EL **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL".**

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A)

La Sociedad Anónima (S.A.) es una sociedad de capitales en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes. Su constitución, transformación o disolución debe realizarse mediante escritura pública ante notario y su funcionamiento se rige por el Código de Comercio. Debido a su naturaleza, es un tipo societario utilizado principalmente para actividades empresariales de gran escala o con participación plural de inversionistas.

A continuación, se detallan sus principales características legales y operativas:

a) Número de accionistas: Se requiere un mínimo de cinco (5) accionistas, sin establecerse tope máximo de participación.
b) Capital social: Está dividido en acciones libremente negociables, salvo las limitaciones previstas en los artículos 381 y 403 del Código de Comercio. Este capital se estructura en:
    - *Capital autorizado:* Monto máximo de capital que la sociedad puede emitir.
    - *Capital suscrito:* Parte del autorizado que los accionistas se comprometen a pagar, y que debe ser, al momento de la constitución, al menos el 50 % del capital autorizado.
    - *Capital pagado:* Corresponde al capital efectivamente aportado por los accionistas, el cual debe cubrirse en un plazo máximo de un (1) año.
c) Responsabilidad de los accionistas: Cada accionista responde únicamente hasta el valor de sus aportes; no compromete su patrimonio personal frente a las obligaciones sociales (artículo 373 del Código de Comercio y artículo 794 del Estatuto Tributario).
d) Revisor fiscal: La designación de revisor fiscal es obligatoria, sin importar el nivel de activos o ingresos de la sociedad, dada la naturaleza y control legal sobre este tipo societario.

B. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es una forma societaria flexible y moderna que facilita la creación de empresas, permitiendo la participación de uno o varios accionistas, con una estructura simple y autonomía para definir sus estatutos internos.

A. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye mediante documento privado, salvo que se aporten bienes sujetos a registro, caso en el cual debe formalizarse mediante escritura pública ante notaría. La disolución también puede realizarse por documento privado si así lo permiten los estatutos.
B. Composición societaria y acciones
C. Puede ser conformada por un solo accionista o varios, sin límite máximo.
D. El capital está representado en acciones, que son libremente negociables; no obstante, los estatutos pueden restringir su transferencia hasta por diez años.
E. **Formación del capital**: El capital se estructura así:
    1. Autorizado: límite máximo de capital que puede emitir la sociedad.
    2. Suscrito: parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar, con un plazo máximo de dos años para su pago.
    3. Pagado: recursos efectivamente ingresados a la sociedad.

F. **Responsabilidad de los accionistas**: Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportes. Sin embargo, si la sociedad se utiliza para defraudar la ley o afectar a terceros, los responsables responderán solidariamente con su propio patrimonio.
G. **Revisor fiscal:** No es obligatorio, excepto cuando la sociedad tenga activos superiores a 5.000 salarios mínimos legales vigentes o ingresos iguales o mayores a 3.000 salarios mínimos al cierre del año anterior.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es una figura societaria de carácter cerrado, diseñada para empresas de pocos socios y basada en la confianza mutua. Su funcionamiento está regulado principalmente por el Código de Comercio.

1. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye, transforma o disuelve mediante escritura pública ante notario, formalizando los estatutos y aportes de los socios.
2. **Número de socios y naturaleza del capital**
    1. Requiere un mínimo de 2 socios y permite hasta 25 como máximo.
    2. El capital se divide en cuotas de igual valor, no en acciones.
    3. El capital debe estar totalmente pagado al momento de la constitución.
    4. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria y debe aprobarse por todos los socios, salvo disposición distinta en los estatutos.
3. **Transmisión y administración:** En caso de fallecimiento de un socio, su participación se traslada a los herederos, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.
4. La administración puede estar en cabeza de todos los socios o delegarse en un tercero designado.
5. **Responsabilidad de los socios:** Los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
6. Se puede pactar responsabilidad adicional para algunos o todos los socios, estableciendo su alcance, cuantía y duración, sin llegar a una responsabilidad ilimitada.
7. Existe responsabilidad solidaria frente a las obligaciones laborales y fiscales de la sociedad.
8. **Revisor fiscal**: Es opcional, pero se vuelve obligatorio si la sociedad tiene activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos o ingresos brutos anuales de 3.000 salarios mínimos o más.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

La Sociedad Comanditaria es una forma societaria mixta que combina elementos de sociedades de personas y de capital, y puede constituirse en dos modalidades: Simple (S. en C.) o por Acciones (S.C.A.).

Constitución, transformación y disolución se realiza mediante escritura pública ante notaría, estableciendo los estatutos y la participación de los socios.

1. Composición y tipos de socios
- En la Comandita Simple se requieren mínimo 2 socios, sin límite máximo.
- En la Comandita por Acciones, el mínimo es de 5 accionistas, sin límite máximo.
- La sociedad está conformada por dos clases de socios: gestores o colectivos, quienes administran y pueden no aportar capital, y comanditarios, quienes realizan los aportes de capital.
- La razón social debe incluir el nombre o apellido de uno o más socios gestores, seguido de "& Cía." y la sigla "S. en C." o "S.C.A.", según corresponda.

2. Responsabilidad de los socios
- Los socios gestores responden de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales.
- Los socios comanditarios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
- En la Comandita por Acciones, los accionistas se rigen por las reglas de responsabilidad aplicables a las Sociedades Anónimas.

3. Revisor fiscal
- En la Comandita Simple, es voluntario, salvo que los activos brutos a 31 de diciembre superen los 5.000 SMLMV o los ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 SMLMV.
- En la Comandita por Acciones, su designación es obligatoria, sin importar el patrimonio o los ingresos**.**

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.

3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

a. Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

b. Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.
4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: "<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición."

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

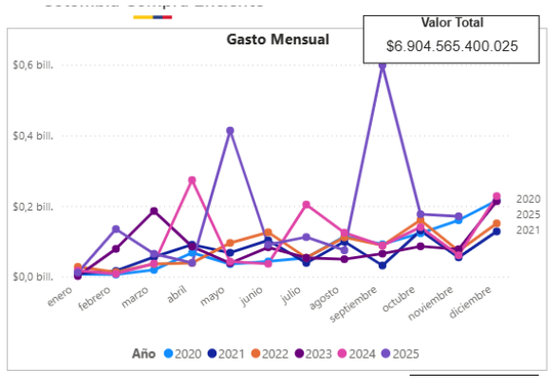
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.
La Alcaldía del Municipio del El Rosal identificó los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero así:

Tamaño Empresarial

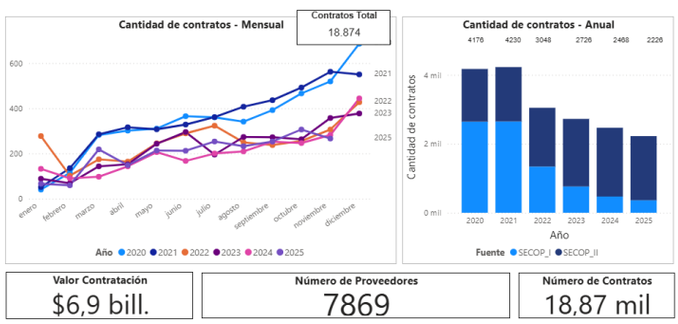
Los servicios requeridos dentro del territorio nacional son prestados por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas.

Por otro lado, de acuerdo con la revisión de la Alcaldía del Municipio de El Rosal en el SECOP II, en la herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente revela que, para los segmentos 46 “Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad ”, se han celebrado un total de 18.874 mil contratos Se identificaron aproximadamente 7.869 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia, para la categoría 4617-“Seguridad, Vigilancia y detección” se han celebrado un total de 3.198 contratos, aproximadamente un valor de $ 4.014.083.695.412 con una participación del 58,14%, del valor total de la contratación de este segmento. Durante las vigencias fiscales 2020 y a la Fecha del 2025.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL

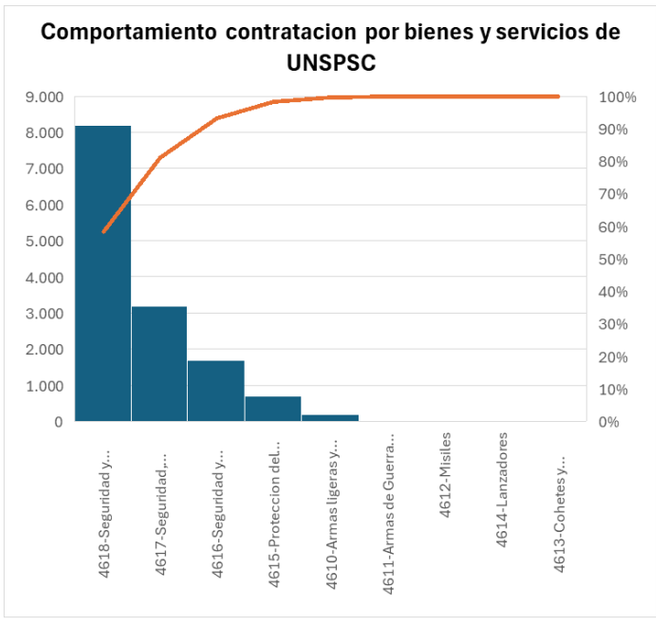


NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero	$6.757.461.049	$8.345.895.093	$27.742.599.481	$1.850.018.374	$17.118.818.862	$11.638.411.207
febrero	$5.991.374.161	$16.205.542.218	$13.175.743.459	$78.782.262.008	$7.968.682.980	$134.802.130.850
marzo	$19.119.917.833	$55.934.652.364	$36.076.381.792	$186.026.597.033	$37.153.897.817	$64.826.957.149
abril	$67.756.980.989	$90.495.596.676	$38.617.704.049	$85.279.278.597	$273.743.284.196	$38.928.153.431
mayo	$35.655.805.032	$67.760.249.537	$95.568.015.022	$38.147.361.453	$42.632.925.475	$413.995.807.545
junio	$43.080.656.258	$102.843.387.638	$125.766.072.367	$83.241.372.966	$36.559.549.181	$90.640.817.572
julio	$53.383.159.327	$38.958.310.443	$53.715.822.773	$53.326.027.446	$204.312.828.420	$112.098.726.022
agosto	$113.825.708.244	$99.235.695.015	$111.358.208.053	$49.571.904.550	$124.605.109.964	$74.647.875.593
septiembre	$91.804.738.857	$31.652.877.732	$88.702.926.431	$65.205.499.256	$87.976.661.860	$599.080.948.121
octubre	$122.806.379.699	$130.746.698.737	$160.491.913.463	$86.042.648.893	$140.180.317.276	$176.793.774.358
noviembre	$159.764.920.727	$54.682.475.291	$72.954.635.058	$77.848.788.625	$60.632.672.340	$171.009.126.323
diciembre	$215.885.142.262	$128.118.160.625	$151.014.763.718	$213.703.555.321	$228.196.037.488	

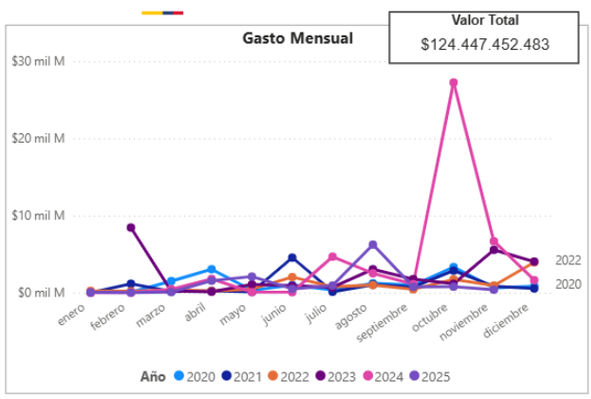
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4610-Armas ligeras y munición	204	$ 469.393.944.144	6,80
4611-Armas de Guerra convencionales	26	$ 132.175.298.546	1,91
4612-Misiles	16	$ 9.335.087.823	0,14
4613-Cohetes y subsistemas	1	$ 1.056.720	0,00
4614-Lanzadores	3	$ 120.570.000	0
4615-Proteccion del Orden Publico	698	$ 509.766.429.603	7,38
4616-Seguridad y control publico	1.690	$ 246.805.053.094	3,57
4617-Seguridad, Vigilancia y detección	3.198	$ 4.014.083.695.412	58,14
4618-Seguridad y protección Personal	8.194	$ 1.309.602.441.411	18,97
4619-Proteccion contra incendios	4.763	$ 181.767.379.817	2,63
4620- Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden publico	81	$ 31.514.443.455	0,46
Total	**18.874**	**$ 6.904.565.400.025**	**100**



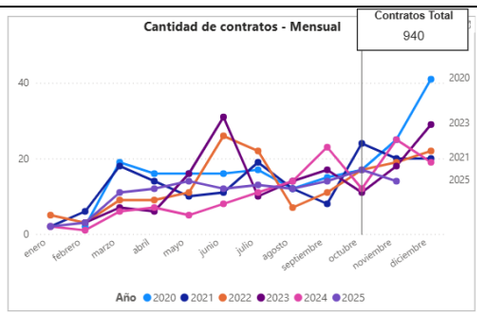
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

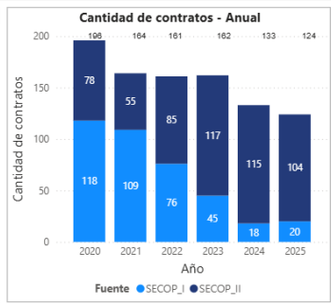
Se ha identificado un considerable número de proveedores en Colombia para los segmentos 46 “Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad”, se han celebrado un total de 940 mil contratos Se identificaron aproximadamente 378 mil proveedores que ofrecen este tipo de servicios en Colombia. En el departamento de Cundinamarca.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL



NÚMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS

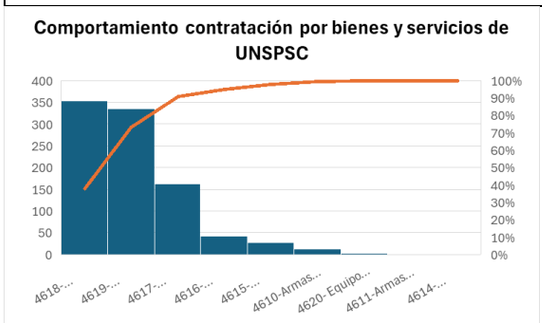




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$124,45 mil M	378	940

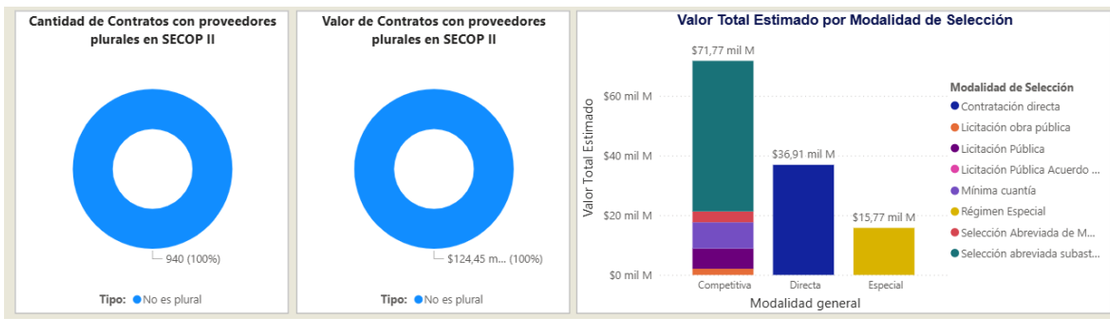
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
enero		2	5		2	2
febrero	2	6	3	3	1	3
marzo	19	18	9	7	6	11
abril	16	14	9	6	7	12
mayo	16	10	11	16	5	14
junio	16	11	26	31	8	12
julio	17	19	22	10	11	13
agosto	12	12	7	14	14	12
septiembre	15	8	11	17	23	14
octubre	17	24	17	11	12	17
noviembre	25	20	19	18	25	14
diciembre	41	20	22	29	19	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC			
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4610-Armas ligeras y munición	13	$ 27.673.854.253	22,24
4611-Armas de Guerra convencionales	2	$ 503.679.718	0,40
4614-Lanzadores	1	$ 24.570.000	0,02
4615-Proteccion del Orden Publico	27	$ 3.727.000.058	2,99
4616-Seguridad y control publico	42	$ 6.682.286.121	5,37
4617-Seguridad, Vigilancia y detección	163	$ 20.622.519.832	16,57
4618-Seguridad y protección Personal	353	$ 48.946.443.939	39,33
4619-Proteccion contra incendios	336	$ 16.198.306.105	13,02
4620- Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden publico	3	$ 68.792.457	0,06
Total	**940**	**$ 124.447.452.483**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

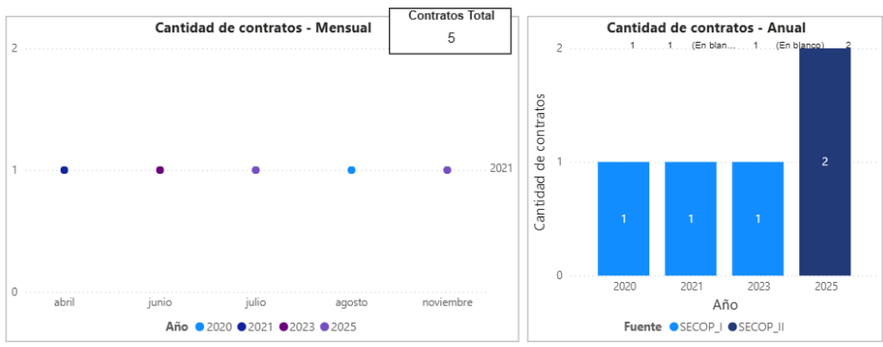
Es notable que, en el segmento para el segmento 46 “Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad ”, el 100% de los contratos se celebran en el Departamento de Cundinamarca con proveedores No es Plural, alcanzando un monto contractual total Aproximadamente de $124,45 mil M., las modalidades de contratación más frecuentes son Selección Abreviada de Subasta Inversa con un valor aproximadamente de $50.485.811.908 seguido de la modalidad de Selección Contratación Directa con un valor aproximadamente de $36.911.708.896 y la modalidad de Régimen Especial con un valor aproximadamente de $15.769.101.053 Estos valores corresponden a los periodos fiscales comprendidos entre el año 2020 y la fecha actual en 2025.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.



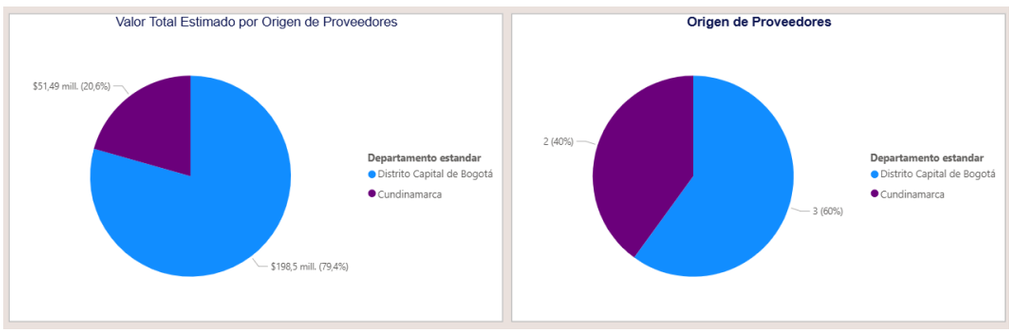
La Alcaldía Municipal de El Rosal, Cundinamarca, para el segmento 46 “Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad”, se han celebrado un total de 5 contratos, proveedores ubicados en el Departamento de Cundinamarca y Distrito Capital de Bogotá, durante la vigencia fiscal 2020, 2021, 2023 y 2025. Las modalidades de selección utilizadas han sido la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa con un valor aproximadamente de $172.997.310 y Mínima Cuantía con un valor aproximadamente de $76.993.535, en el municipio de El Rosal.

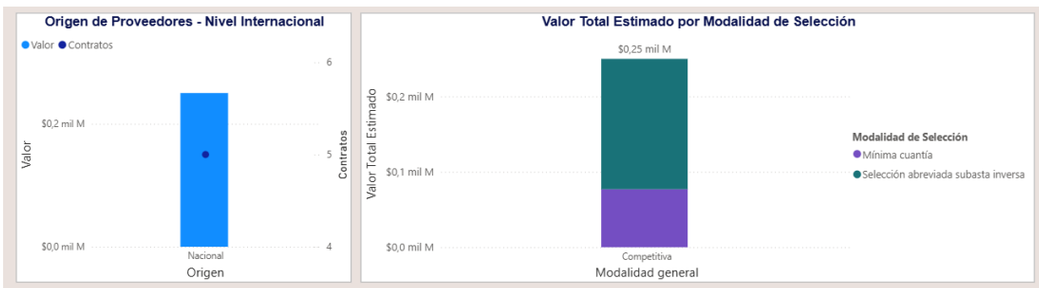
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC				
Clasificador de Bienes y Servicios-Familia	**Contratos**	**Valor**		**Participación**
4617-Seguridad, Vigilancia y detección	4	$	230.502.845	92,20
4618-Seguridad y protección Personal	1	$	19.488.000	7,80
Total	**5**	**$**	**249.990.845**	**100**



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

En cuanto al valor estimado de las contrataciones por proveedores, la mayor concentración se encuentra en El Distrito Capital de Bogotá con un valor aproximado $198.502.845 con una participación de 79,4%, el Departamento de Cundinamarca, con aproximadamente $51.488.000, equivalente al 20,6% del total contratado, durante las vigencias fiscales 2020, 2021, 2023 a 2025 en el municipio de El Rosal.





Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La Alcaldía de El Rosal ha analizado las tendencias pasadas en la adquisición de bienes, obras o servicios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Cómo seleccionar contratistas; objeto del contrato; cantidad de bienes, trabajos o servicios; documentación técnica para el desarrollo del proyecto, si las aprobaciones, licencias, licencias y contratos requeridos para su ejecución incluyen el diseño y la construcción; monto del contrato y forma de pago; el número de convenios suscritos al efecto y su vigencia; el presupuesto bajo el cual se realizó el contrato (inversión u operación) y si hay margen para situaciones futuras; licitantes y contratistas que participaron en el proceso de selección; conducta del contratista e imposición de sanciones; condiciones de pago especificadas en el contrato; cronograma; plazos y lugares de entrega acordados, así como las garantías y reclamaciones necesarias.

Este estudio identificó los siguientes procesos realizados por la Alcaldía Municipal de El Rosal entre los años 2020 al 2023 en relación con el objeto del presente contrato: A continuación, se muestra una matriz que resume los aspectos más importantes considerados durante el análisis.

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR

SMC-012-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL	$ 24,000,000
SMC-012-2021	Contratación Mínima Cuantía	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE MONITOREO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ROSAL	$ 21.000.000
SMC-030-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$ 10,000,000
MC-008-2025	Contratación Mínima Cuantía	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y EMERGENCIA PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	$ 32.000.000
SASI-002-2025 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LOS PROGRAMAS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL.	$ 172.997.310

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para ello, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) ofrece la posibilidad de brindar consultoría a los procesos de contratación de otros organismos gubernamentales, como la Alcaldía de la Ciudad de El Rosal.

En particular, las especificaciones técnicas, los requisitos de elegibilidad y cómo se evaluarán las ofertas y el método de contrato es:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
SMC-65-2022	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI CUNDINAMARCA	$ 16,481,500
MC 033-2022	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (CCTV) PARA LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA	$ 27,867,420
MC/041/2022	ADQUISICIN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUESCA-CUNDINAMARCA	$ 28,000,000
SMC-045-2023	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CASCO URBANO Y NUEVA MARSELLA DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	$ 19,930,000
SMC-009-2024	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL MUNICIPIO DE LA CALERA, INCLUIDA MANO DE OBRA Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$ 34.516.188
MC-038-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PERIFÉRICOS Y DE SEGURIDAD DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ASÍ COMO PARA APOYAR EL MONITOREO Y CONTROL DE LA ADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA	$ 38.316.200

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso a adelantar asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($37.858.968) M/CTE** y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste

El valor del contrato correspondiente a recursos de la vigencia fiscal 2025, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000625 del 12 de diciembre del 2025, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($37.858.968) M/CTE.

Este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional, departamental y distrital.

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES:**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, el Municipio de El Rosal Cundinamarca requiere adelantar un análisis del mercado para establecer los costos por ítem, en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes.

Proveedores que enviaron cotizaciones que cumplían con los requerimientos técnicos:

- **COTIZACION 1: *SERVIME SOLUCIONES***
- **COTIZACION 2: ENERGIA Y REDES EFECTIVAS SAS**
- **COTIZACION 3: EVINGENIERIA SAS**

Se tienen en cuenta las 3 cotizaciones llegadas para establecer estadísticamente el precio promedio unitario de cada producto, por tener valores similares.

Anexo: *Adjunto Excel con estudio de precios del mercado*

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, lo que cancelan otros Municipios por este mismo servicio, las cotizaciones previas sumados en el porcentaje de inflación, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme a la naturaleza del contrato.

Después de realizar un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se determinó que se tomaría el menor valor económico después de impuestos por ítem unitario, cumpliendo con los requisitos técnicos y de calidad establecidos como:

Precios más bajos
Alta calidad del servicio/producto
Condiciones de pago aceptables

La selección de estos precios asegura una relación costo-beneficio óptima para la Entidad, cumpliendo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que regula la selección de mínima cuantía.

De acuerdo con el estudio de precios la Entidad Estima un Valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($37.858.968) M/CTE. Todo costo, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Teniendo en cuenta la característica técnica del proceso de selección, y que el resultado del proceso de selección será un contrato de suministro, la Entidad adelantará la selección de mínima cuantía, en Colombia está regulada por el Decreto 1082 de 2015, el cual unifica la normativa del Sistema de Compras Públicas

Los artículos relevantes del Decreto 1082 de 2015 que tratan sobre este tema son:

Artículo 2.2.1.2.1.4: Define el concepto de selección de mínima cuantía, explicando que se utiliza cuando el valor estimado del contrato es igual o inferior a un monto establecido por el gobierno, y se aplica a contratos de bienes, servicios u obras que no requieren un proceso de licitación pública debido a su menor valor económico.

Artículo 2.2.1.2.1.5: Describe el procedimiento específico para la selección de mínima cuantía, incluyendo los pasos a seguir, los requisitos de publicidad y los criterios de selección.

El Decreto 1082 de 2015 proporciona un marco detallado para asegurar que los procesos de contratación pública sean transparentes, eficientes y accesibles, incluso cuando se trata de contratos de menor cuantía.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el estudio y análisis del sector, se solicitaron cotizaciones de la prestación del servicio y adicionalmente se revisaron procesos con similares características en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
Dentro del presupuesto oficial estimado el contratista debe asumir la carga Tributaria a que haya lugar.

Dentro del presupuesto oficial estimado análisis de precios ofertados:

- Retención en la fuente: 2,5% (Reg Común) 3,5% (Reg Simplificado)
- Estampillas 6 %
- Reteica (7 X 1000)

- Retelva 15% sobre el IVA

El presupuesto total oficial estimado para el presente incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato está amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025000625 del 12 de diciembre del 2025.

Los valores unitarios No estarán sujetos a variación de precio.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente. Todos los impuestos quedan incluidos en el valor de la propuesta y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en los análisis de precios unitarios. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO, de igual forma ningún valor unitario podrá sobrepasar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	**"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL."**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	46171600	Cámaras de Seguridad	Unidad
2	46151500	Elementos de Seguridad y Accesorios	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	El alcance comprende el suministro de equipos y elementos tecnológicos para el fortalecimiento del Sistema Integral de Videovigilancia, así como la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP. Incluye además los periféricos y accesorios necesarios para su adecuado funcionamiento.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Relación de los bienes a adquirir: El contratista deberá proveer a la entidad los siguientes elementos. Para el efecto, las cantidades serán solicitadas según la necesidad.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara de red tipo bala a todo color para exteriores de 4 MP.	Sensor de Imagen: 1/3" Progressive Scan CMOS Velocidad del obturador: 1/3 to 1/10000 s Obturador lento: Si Apertura: 2.8 mm: F1.6 Lente: Fixed focal lens (2.8 mm / 4 mm / 6 mm) Montura del lente: M12 Iluminación mínima: 0 lux with IR/white Light Mecanismo día/noche: IR Cut Filter Switch día/noche: Day/Night/Auto/Schedule-Switch Reducción de ruido digital:3D DNR WDR DWDR Clasificación resistente a la intemperie: IP66 Distancia de Infrarrojo: 30m Distancia de Iluminación: 30 m	Unidad	1
2	Cofre eléctrico	Dimensiones exteriores: 400x400x250 mm. Dimensiones interiores: 396x396x246 mm, Material: acero galvanizado de alta calidad Clasificación de protección: IP55, resistente al polvo y chorros de agua a baja presión desde cualquier dirección, puerta solida con cierre resistente, diseño seguro y resistente a impactos, ideal para proteger equipos y dispositivos en entornos adversos.	Unidad	1
3	Prensa	Estopa 1/2 Pulgada (13.5Mm)	Unidad	1
4	Clavija hembra	Toma Aérea Caucho Polo A Tierra 15 Amperios	Unidad	1
5	Clavija macho	Clavija Caucho Polo Tierra 15A	Unidad	1
6	Fuente	12V 2A	Unidad	1
7	Instalación integral y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP	Que incluye: - Terminación de conectores RJ-45 certificada bajo estándar TIA/EIA-568-B - Configuración de firmware del dispositivo de vigilancia - Instalación de aplicación móvil oficial del fabricante - Registro en plataforma cloud para acceso remoto seguro - Configuración de red local y apertura de puertos necesarios - Integración con el punto de red existente suministrado por cada una de las juntas de acción comunal. Se debe entregar: - Equipo operativo con conectividad a internet - Credenciales de acceso a plataforma debidamente documentadas al personal técnico de la administración municipal - Certificación de instalación según normativas técnicas vigentes	Unidad	1
8	Micro SD	128 GB Purple	Unidad	1
9	Accesorios de Sujeción Tipo Paquete	Este concepto comprende el suministro de un kit completo de fijación mecánica constituido por - 2 zuncho galvanizado de acero proporcionado por metro lineal, para el aseguramiento y sujeción. - 2 evillas galvanizadas que funcionan como puntos de anclaje estructural para el zuncho. - 4 tornillos de fijación con tratamiento anticorrosivo que garantizan la sujeción permanente del conjunto a superficies sólidas. Este paquete conforma un sistema integral de anclaje diseñado para soportar cargas mecánicas y condiciones ambientales exigentes en instalaciones exteriores de infraestructura tecnológica.	Paquete	1
10	UTP Categoría 6 de doble cahqueta para exterior cobre cobre:	Doble chaqueta: PVC interior + Polietileno de alta densidad exterior color negro - Conductores: 4 pares 23 AWG cobre sólido puro (≥99%) - Aislamiento: PE para protección rayos UV y humedad - Separador cruzado longitudinal - Atenuación: ≤-51.8 dB a 250 MHz - Certificación: ANSI/TIA-568-C.2	Metro	1
11	Cable tipo Duplex Calibre 12 AWG	Certificación CIDET (Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico) - Uso en alimentación de equipos activos del sistema. - Tensión nominal: 600 V - Aislamiento: PVC de 90°C. - Conductores: Cobre estañado flexible Clase B.	Metro	1

Nota 1: La Alcaldía verificará si las propuestas cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos exigidos y relacionados en el presente documento.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El trámite de permisos, licencias o autorizaciones serán responsabilidad del Contratista, en caso de requerirse en aras de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo para la ejecución del Contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($37.858.968) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

<table>
<tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2025000625</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.02.006</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas: servicios de transporte: y servicios de distribución de electricidad, gas y</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>12/12/2025</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$37.858.968</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Secretaria de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un pago contra entrega de todos los bienes efectivamente entregados a la entidad y recibidos por el supervisor de este. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. La factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
3. Informe de entrega de suministros.
4. Acta de entrada del almacén.

CONDICIONES PARA EL PAGO
Nota 1. Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a disponibilidad del Municipio
Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables.
Nota 3: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda).
Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
</table>

	Nota 5: EL Trámite de pago solo se efectuará cuando el contratista diligencie los pagos en el Secop II, en el módulo de ejecución del contrato, de conformidad con la guía de gestión contractual.
Anticipo	N/A
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación o quien designe el señor alcalde municipal.
Obligaciones específicas del contrato	El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE EL ROSAL a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas, realizando la entrega de los bienes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Rosal, en su embalaje original y con todos sus accesorios, manuales en español, certificados de autenticidad, garantías y facturas. Para ello, asumirá sin costo adicional todas las actividades de transporte, cargue, descargue y manipulación necesarias para la entrega adecuada de los elementos suministrados. **2.** El contratista deberá suministrar bienes nuevos, originales, de marca reconocida y con una garantía mínima de doce (12) meses, garantizando que los equipos entregados no sean usados, reconstruidos, reacondicionados ni de procedencia dudosa. Cualquier defecto de fabricación o falla de funcionamiento deberá ser asumido por el contratista conforme a los términos de la garantía. **3.** El contratista estará obligado a realizar la instalación integral, configuración y puesta en marcha del sistema de videovigilancia IP, para el acceso remoto seguro; la configuración de la red local y apertura de los puertos necesarios; así como la integración del sistema con el punto de red existente y la entrega completa de credenciales de acceso y documentación técnica al personal autorizado. **4.** El contratista deberá ejecutar todas las pruebas físicas y funcionales del sistema instalado, verificando conectividad, calidad de imagen, desempeño, grabación y acceso remoto, y deberá entregar al Supervisor un informe técnico detallado con los resultados obtenidos durante la validación del sistema. **5.** El contratista deberá reponer cualquier bien defectuoso en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, asumiendo la recolección, embalaje, transporte, reparación o reemplazo y reentrega, sin generar costo adicional para la Entidad, garantizando así la continuidad y funcionamiento adecuado del sistema. **6.** El contratista deberá entregar toda la documentación técnica relacionada con los bienes suministrados e instalados, incluyendo manuales, hojas técnicas, certificados de garantía, fichas del producto y documentación soporte de la instalación y configuración realizada, todo en idioma español. **7.** El contratista deberá atender de manera oportuna las observaciones, instrucciones y recomendaciones que imparta el Supervisor del contrato, y deberá coordinar con este todas las actividades necesarias para el adecuado desarrollo y verificación del cumplimiento contractual.

	8. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Alcalde Municipal de El Rosal, y deberá cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso. **9.** Cotizar de manera formal cualquier bien y/o ítem no contemplado en el presente listado cuando sea requerido por la Entidad, adjuntando además cotizaciones formales de otros dos (2) proveedores especializados para efectos de comparación y determinación del menor precio. Una vez aprobado por la Entidad, deberá proceder con la entrega de los bienes solicitados. Este mismo procedimiento aplicará en caso de variación significativa de precios en el mercado durante la ejecución del contrato. **10.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro conforme a lo ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la Entidad. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. **12.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato que causen perjuicios a la Entidad o a terceros. **13.** Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, las previstas en la Ley y en el presente contrato.
Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

	[si aplica] 12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica] 14. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. [si aplica] 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a: 1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): 2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ___ b. Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). _____ c. Prestación de servicio de salud _____ d. Declaratoria de desierta de la licitación _____ e. Productos de origen o destinación agropecuarios_____ f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional 3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007) 1. Abierto ____ 2. Con precalificación _____ 3. Escogencia de intermediarios de seguros_____ 4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): a. Urgencia manifiesta_____ b. Contratos interadministrativos____ c. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas____ d. Inexistencia de pluralidad de oferentes____ e. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____ f. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

	5. **Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)__x__** 6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de1998) ___ El marco legal del proceso de selección y del contrato a adjudicar, está conformado por la Constitución Política de 1991, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes participantes en el proceso de selección.
Factor de selección	Selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y menor valor ofertado. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo. Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación. De conformidad con la modalidad de selección de mínima cuantía y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el factor de selección para este contrato son los requisitos habilitantes Requisitos habilitantes: El contratista debe cumplir con las condiciones mínimas requeridas para la propuesta, como la legalidad, capacidad técnica, y experiencia que permitan garantizar el adecuado suministro de elementos de aseo y cafetería. Estos requisitos son excluyentes y se verifican antes de la evaluación de la propuesta económica.
7. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos jurídicos habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos técnicos habilitantes	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: El proponente deberá allegar con su oferta máximo (1) certificación la cual deberá corresponder a contrato debidamente ejecutado, expedida por entidades públicas o privadas cuyos objeto corresponda a la “compraventa de elementos de videovigilancia”. El contrato suscrito deberá corresponder a un valor igual o superior a dos (02) veces presupuesto oficial asignado en el presente proceso expresados en SMMLV. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

	Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada. **NOTA 1:** El Municipio de El Rosal se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. **CERTIFICACIÓN DE PROVEEDOR** El proponente deberá acreditar certificación vigente expedida por el fabricante del sistema de videovigilancia ofrecido, en la cual se valide que el proveedor cuenta con formación técnica especializada y competencias certificadas para el diseño, configuración, instalación, implementación y soporte de las soluciones del sistema de videovigilancia que se pretende suministrar e instalar en el marco del presente proceso.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			X	X		20	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses mas.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

1. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de Programación Presupuestal del Banco de Proyectos.
- Cotizaciones que soportan el presente estudio

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**Leidy Esperanza Luque Gómez**
Cargo del funcionario requirente	Secretaria de Desarrollo Social, Salud y Educación

MATRIZ DE RIESGOS

IMPACTO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	2	1	3	bajo	Departamento	Aceptar lo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Especifico	Externa	Ejecución	Económico	Sobrecosto en los productos y/o precios bajos	Sobre costos en el contrato	3	3	6	Alto	Departamento	Los valores se establecerán de acuerdo a los precios de mercado	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptar lo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
5	específico	externo	ejecución	ambiental	Situaciones de salud pública a gran escala	Demora en el plazo de entrega de los productos, posibles contagios	3	3	3	alto	Contratista	Cumplimiento estricto con los protocolos de bioseguridad mediante estipulación contractual	3	2	4	Bajo	si	contratista	No determinado	No determinado	Informado de acontecimientos y reportes OMS	Semanales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con la entrega y/o con las estipulaciones contractuales	Afecta la imagen del departamento; imposibilidad de cumplimiento de fines estatales	2	2	2	Alto	Contratista	Establecer estipulación contractual en la cual se obligue al contratista por el	2	1	1	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas	Funcionario competente para aprobar las pólizas como requisito de ejecución	Durante el plazo de ejecución y vigencia

											cumplimiento										
7	**General**	**Específico**	**Ejecución**	**Operacional**	**Productos con daño mecánico o fitosanitario**	**Incumplimiento al consumidor fina, productos de mala calidad, insatisfacción del cliente, mala imagen institucional**	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Departamento	Se tiene contemplado un reemplazo por merma del 1% por producto	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	No aplica	Supervisor del contrato delegado	Durante el acopio y antes de la distribución